

¿Cómo es el diferimiento de la Resolución General IGJ 8/2023?

Otorga la opción a los adherentes de planes afectados por medidas cautelares a prorratear en cuotas el pago de la deuda acumulada a partir del mes subsiguiente al vencimiento del plazo de finalización del plan o la cancelación de la última cuota (si existieron anticipos), o bien desde el momento de la revocación o desistimiento de la medida cautelar en un momento posterior a dichos plazos.

¿Quiénes pueden optar por este diferimiento?

Todo adherente con planes que se encuentren con un porcentaje de Valor Móvil del plan no pagado a partir del efecto de una medida cautelar que redujo el importe de la cuota. Es requisito que no exista un impedimento judicial que impida cobrar temporalmente esos importes, o bien que se renuncie previamente a los efectos de la medida cautelar y el proceso judicial principal.

¿Cómo se calculan las cuotas suplementarias?

La cantidad de cuotas suplementarias surgirá de dividir el porcentaje de Valor Móvil no cancelado en virtud de las medidas cautelares aplicadas, sobre el porcentaje de Cuota Pura teórica del plan (entera o reducida en planes con Cuota Complementaria). Las cuotas suplementarias serán calculadas de acuerdo con el Valor Móvil al momento de emisión de cada cupón de cuota o el Valor Móvil vigente al momento del pago, si se excediere el vencimiento de la cuota, ambos comparados con el valor de la última cuota del plan con más la tasa de interés activa del Banco de la Nación Argentina, lo que sea menor.

¿Se cobran intereses por la deuda acumulada?

No se cobrarán intereses por los porcentajes no cancelados por aplicación de las medidas cautelares siempre que, revocada o desistida la medida, se cancele la deuda o se adhiera al diferimiento establecido en la Resolución General IGJ 8/2023 y se abonen en término las cuotas suplementarias.

¿Cómo hago para adherirme?

La adhesión puede efectuarse:

1. Descargando el formulario de adhesión disponible en esta Web y presentándolo en un concesionario oficial Toyota.
2. Mediante el envío de un correo electrónico enviado desde la casilla registrada por el adherente como domicilio electrónico y dirigido a la casilla resigj82023@toyota.com.ar, adjuntando el formulario de adhesión completo.